

Panamá, 24 de JUNIO de 1993.

DEMANDA CONTENCIOSO AD-
MINISTRATIVA DE PLENA JU-
RISDICCION.

El Lic. Martín Molina Rivera
en representación de Bonlac
S.A., para que se declare nula
por ilegal, la Resolución No.
2876-DG-90 de 24 de agosto de
1990, proferida por el Director
General de la Caja de Seguro
Social, acto confirmatorio y
para que se hagan otras
declaraciones.

CONTESTACION A
LA DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio damos contestación al traslado que se nos ha corrido de la presente demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, la cual se ha dejado enunciada en el margen superior del presente escrito.

Al efecto exponemos lo siguiente:

El demandante pretende que vuestra Sala declara que son nulas por ilegales los actos contenidos en las Resoluciones No. 2876-D.G.-90 de 24 de agosto de 1990 y la Resolución No. 6928-92-J.D. de 30 de abril de 1992 dictadas por el Director General de la Caja de seguro Social.

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados desestimar las pretensiones impetradas por el demandante, ya que no le asiste la razón en las peticiones, tal como lo demostraremos en el transcurso de este negocio.

LOS HECHOS Y OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION
LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho lo acepto, así se desprende de autos.

SEGUNDO: Este hecho lo acepto, así se desprende de autos.